



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE
E INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, DICIEMBRE 18, 2021

ASUNTO: MEDIO DE IMPUGNACIÓN

**AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Estatal Organizadora de la
Elección del CDE PAN Querétaro**

**COMISIONADOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE**

Daniel Ricardo Lozano Gómez, en mi carácter de secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de CDE del PAN en Querétaro, atentamente comparezco y expongo:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 122, inciso a y b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se informa a esa Comisión de Justicia:

1.- Que el día 17 de diciembre de 2021, a las 15:27 horas, se recibió por parte de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del CDE del PAN en Querétaro, escrito por parte del candidato EDUARDO LOYOLA VERA en el cual señala diversos motivos de disenso en contra de la elección para la Presidencia, Secretaría e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el citado artículo, se procederá a publicar en Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal por un plazo de 48 horas contadas a partir del día de hoy a las 15:00 a fin de quienes consideren puedan comparecer como terceros interesados.

3.- Concluido el término de publicación como lo ordena el mismo artículo referido, se remitirá el informe, demanda y demás anexos a esa Comisión.

Por lo antes expuesto, solicito:

PRIMERO. Tener por recibido el presente aviso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

SEGUNDO.- Acusar recibo del presente

ATENTAMENTE

Daniel Ricardo Lozano Gómez
Secretario Ejecutivo
CEO Querétaro



CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se procede a publicar en los Estrados del Comité Directivo Estatal, el escrito presentado por el candidato **EDUARDO LOYOLA VERA** en la cual señala diversos motivos de disenso en contra de la elección de la Presidencia, Secretaría e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro. _____

Lo anterior se publica para que, en un plazo de 48 horas contadas a partir de esta publicación, comparezca quien así lo considere como tercero interesado. _____

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular _____

DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ. Secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del CDE PAN Querétaro. _____

DOY FE.



**DANIEL RICARDO LÓZANO GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CEO PAN QUERÉTARO**



Querétaro, Qro.
17 de diciembre de 2021

17 / Dic / 2021
15: 27 hrs

Asunto.- Se formula relatoría de hechos.

Escrito 15 Fojos p/ un solo lado 5/ ANEXOS

**COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E
INTEGRANTES DEL CDE 2021-2024 Y/O
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CEO.
PRESENTE:**

M.V.Z. EDUARDO LOYOLA VERA en mi calidad de militante de Acción Nacional y excandidato a la Presidencia del CDE para el periodo 2021-2024, expongo lo siguiente:

Con motivo de la Jornada Electoral celebrada el pasado 11 de diciembre de 2021, encuentro la necesidad y conveniencia de exponer una vez más de forma sucinta, una relatoría de hechos respecto de los acontecimientos que dieron lugar al resultado electoral en la contienda para la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro para el periodo 2021-2024.

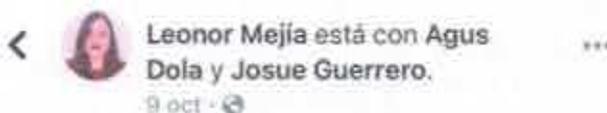
He de destacar que el propósito de este libelo radica única y exclusivamente en dejar constancia de las consideraciones de hecho y de derecho que fueron flagrantemente obviadas por la Comisión Estatal Organizadora.

RELATORÍA DE HECHOS

PARCIALIDAD y VIOLACIONES de la CEO y miembros del Partido

- I. En fecha 9 de octubre de 2021 el usuario "Leonor Mejía" publicó en Facebook una fotografía y a través de la cual se aprecia que María Leonor Mejía Barraza se encuentra en el patio de la Casa del Gobierno del Estado de

Querétaro en compañía de Agustín Dorantes Lambarri, titular de la Secretaría de Desarrollo Social en Querétaro y Josué Guerrero Trápala, Secretario Particular del C. Gobernador de Querétaro.



Muy grato encontrarme con dos grandes amigos. Hoy, excelentes secretarios y siempre compañeros de partido.



- ii. En fecha 10 de octubre de 2021 el usuario "Leonor Mejía" compartió una publicación en Facebook del usuario Beto Sánchez Reyes que había sido publicada el día 9 de octubre de 2021 y de la que se aprecia una fotografía y a través de la cual se puede ver que la C. María Leonor Mejía Barraza se encuentra entre otros en compañía del C. Agustín Dorantes Lambarri, titular de la Secretaría de Desarrollo Social en Querétaro y Josué Guerrero Trápala, Secretario Particular del C. Gobernador de Querétaro. Precizando que en el título de la publicación compartida refiere; "El #Pan volará más alto...".



- III. En la fotografía referida en el hecho I anterior el usuario "Pedro Alejandro RB" comentó Presidenta!!

Nota.- El comentario fue eliminado, no obstante lo cual se dio fe del mismo en presencia de un fedatario público en fecha 22 de octubre de 2021.

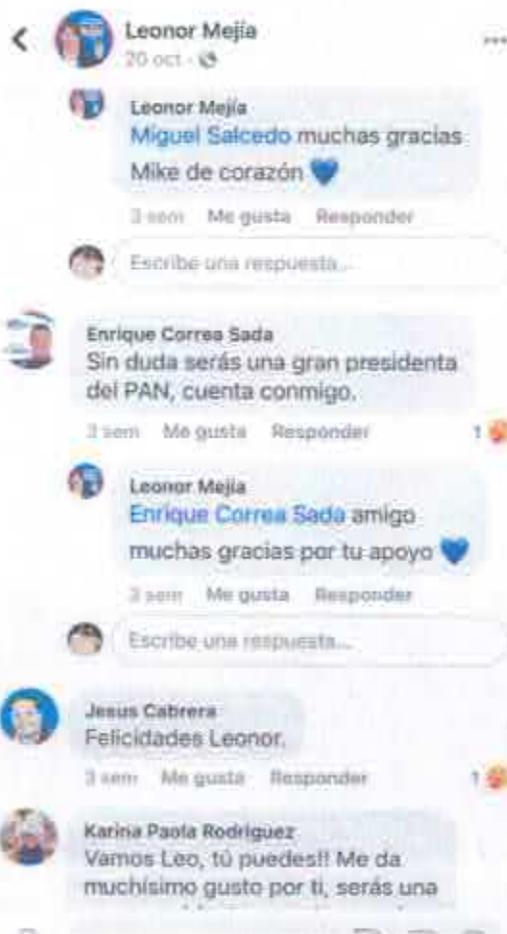


- IV. En fecha 12 de octubre de 2021, la Comisión Estatal Organizadora tuvo a bien publicar en los estrados electrónicos del portal del Partido Acción Nacional en Querétaro el documento denominado; "PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTTAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO." En lo sucesivo referido como "LA CONVOCATORIA".

- V. En el RESULTANDO SEGUNDO del documento antes mencionado, se refiere que en fecha 7 de octubre de 2021 se ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, quedando conformada dicha comisión entre otros por el integrante PEDRO ALEJANDRO ROJO BUENROSTRO y que corresponde al usuario de Facebook "Pedro Alejandro RB" quien en fecha 9 de octubre de 2021, es decir dos días después de que fue ratificado como integrante de la comisión se refiere a MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA como "Presidenta!!".
- VI. En fecha 20 de octubre de 2021 el perfil "Leonor Mejía" publicó una foto en la que aparece ella parada frente al Comité Directivo Estatal del PAN en Querétaro.



- VII. En los comentarios de la foto antes referida se aprecia un comentario del perfil Enrique Correa Sada, quien es Presidente del Comité Directivo Municipal en Querétaro del Partido Acción Nacional y a través del cual manifiesta "Sin duda serás una gran presidenta del PAN, cuenta conmigo.



- VIII. En los comentarios de la foto antes referida se aprecia un comentario del perfil GEOVANI ERNESTO MARTÍNEZ NIEVES que refiere "Excelente estimada Leo. Estoy a la orden. Saludos!".



Destacando que la persona antes mencionada es quien en fecha 6 de noviembre de 2021 pasaría a formar parte integrante de la Comisión Estatal Organizadora en sustitución de Pedro Alejandro Rojo Buenrostro.

- IX. En fecha 24 de octubre de 2021 el perfil "Toño Rangel" y que corresponde al C. ANTONIO RANGEL MÉNDEZ, Secretario de Planeación en Querétaro y miembro integrante del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional publicó una fotografía en la que se aprecia en compañía de MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA y comparte el siguiente texto: "Cuando el PAN encuentra UNIDAD, todos dedicamos el tiempo a servir mejor y a construir

mejores proyectos para la gente. Esta es la ruta para un mejor Querétaro y un mejor MÉXICO. Que nadie nos divida, y que todos sigamos construyendo. Vamos contigo Leonor y con todas las visiones por un PAN unido, fuerte y útil para MÉXICO."



Toño Rangel ✓

24 oct · 🌐

Cuando el PAN encuentra UNIDAD, todos dedicamos el tiempo a servir mejor y a construir mejores proyectos para la gente. Esta es la ruta para un mejor Querétaro y un mejor MÉXICO. Que nadie nos divida, y que todos sigamos construyendo. Vamos contigo Leonor y con todas las visiones por un PAN unido, fuerte y útil para MÉXICO.



- X. Es de destacar que el artículo 31 de "LA CONVOCATORIA" establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 31

Las y los integrantes del CEN, CDE's y CDM's, Presidentes, Secretarios, Tesoreros, Directores así como todas y todos los funcionarios remunerados del Partido en cualquier nivel, no podrán otorgar su firma,

ni participar en actos de campaña de las y los candidatos, así como tampoco manifestar en ningún medio de comunicación o red social su apoyo..."

Destacando así que las manifestaciones de apoyo de PEDRO ALEJANDRO ROJO BUENOSTRO, ENRIQUE CORREA SADA, GEOVANI ERNESTO MARTÍNEZ NIEVES y ANTONIO RANGEL MÉNDEZ contravienen flagrantemente lo previsto en el artículo 31 de "LA CONVOCATORIA".

- XI. En fecha 28 de octubre 2021 la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA presentó ante la Comisión Estatal Organizadora la solicitud de registro correspondiente a la planilla que dicha persona encabeza y presuntamente en la misma fecha exhibió la documentación y requisitos que fueron establecidos en "LA CONVOCATORIA".

Se hace notar que existe video grabado y publicado por la persona antes mencionada en el que posterior al evento, la presidenta de la Comisión, es decir la C. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR, sin haber validado el cumplimiento de los requisitos establecidos por "LA CONVOCATORIA" felicita a la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA y la llama "CANDIDATA".

- XII. En fecha 1 de noviembre de 2021 la planilla encabezada por el M.V.Z EDUARDO LOYOLA VERA presentó su solicitud de registro ante la Comisión Estatal Organizadora y se acompañaron todos los documentos y requisitos establecidos por "LA CONVOCATORIA".

- XIII. En fecha 3 de noviembre de 2021 se levantó una Minuta de la reunión de trabajo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección de Presidente e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro.

- XIV. Del contenido de la minuta antes mencionada se desprende que la Comisión Estatal Organizadora y en presencia de los testigos CC. ALFREDO ALEJANDRO BRIZO ZUÑIGA y ADRIANA CRUZ DOMÍNGUEZ, se procedió entre otras cuestiones a foliar toda la documentación y a rubricar por ambos testigos y los integrantes de la Comisión toda la documentación presentada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, así como la presentada por el que suscribe.

- XV. En la misma minuta, quedó asentado que se foliaron 1967 fojas correspondientes a los documentos presentados por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA y 1415 fojas correspondientes a los documentos presentados por el suscrito.

- XVI. Es de destacar que la planilla encabezada por el M.V.Z. EDUARDO LOYOLA VERA presentó la cantidad de 981 firmas de apoyo de los militantes, es decir entre el 10 y 12 por ciento del padrón, tal y como lo estableció "LA CONVOCATORIA".
- XVII. La C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA en su registro refirió que contaba con 3,500 firmas de apoyo de los militantes y que se traducían en el 40 por ciento del mismo.
- XVIII. En ese sentido, llama la atención que la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA se jacte de haber presentado 3,500 firmas de apoyo, cuando el número de documentos foliados ascendió a la cantidad de 1967 fojas, INCLUYENDO la información y documentos de registro de la planilla. Es decir, que existe una diferencia de 552 fojas para una supuesta diferencia de 2,500 firmas aproximadamente.
- XIX. En fecha 6 de noviembre de 2021 el C. PEDRO ALEJANDRO ROJO BUENOSTRO renunció a su encargo como integrante de la Comisión Estatal Organizadora y en su lugar se nombró al C. GEOVANI ERNESTO MARTÍNEZ NIEVES. Lo anterior según se hizo constar en el Acta de Sesión circunstanciada en la fecha antes referida.
- XX. Siendo 19 horas con 06 minutos del día 9 de noviembre de 2021 el M.V.Z. EDUARDO LOYOLA VERA se constituyó en el domicilio ubicado en Cerro del Aire #101, Col. Colinas del Cimarrón en esta Ciudad de Querétaro, Querétaro y en dicho momento le fue notificado de forma personal por la Comisión el Acuerdo emitido en la misma fecha y mediante el cual dicho órgano declaró procedente el registro de la planilla que encabeza dicha persona para la elección de la Presidencia, Secretaría e Integrantes del Comité Directivo Estatal 2021-2024.
- XXI. En fecha 9 de noviembre de 2021 la Comisión Estatal Organizadora tuvo a bien emitir el Acuerdo mediante el cual declaró procedente el registro de la planilla que encabeza la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA para la elección de la Presidencia, Secretaría e Integrantes del Comité Directivo Estatal 2021-2024.
- XXII. En la Cédula de Publicación del documento referido en el inciso inmediato anterior, la Comisión tuvo a bien referir que siendo las 17 horas con 30 minutos del día 9 de noviembre de 2021 procedió a publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal los Acuerdos de procedencia que encabezan los militantes MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA y EDUARDO LOYOLA VERA.
- XXIII. Es de precisar que la Cédula de Publicación referida en el inciso inmediato anterior, así como el Acuerdo respectivo no fue publicado en los estrados electrónicos hasta el día 10 de noviembre de 2021, sin que conste que haya sido publicada en los estrados físicos el día 9 de noviembre de 2021.

- XXIV. Siendo las 16 horas del día 10 de noviembre de 2021, el M.V.Z. solicitó a la Comisión se expidiera a su favor copia de la solicitud de registro de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA así como los documentos anexos a la misma, a efecto de corroborar que a través de los documentos presentados por la persona antes citada efectivamente se hubiese dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Convocatoria de fecha 12 de octubre de 2021.
- XXV. En fecha 13 de noviembre de 2021 el suscrito promoví un Juicio de Inconformidad por la inelegibilidad de los integrantes de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA. Haciendo notar que a la fecha, **el juicio en comento NO ha sido resuelto.**
- XXVI. En fecha 16 de noviembre de 2021 se impulsó la petición referida en el inciso anterior.
- XXVII. En fecha 16 de noviembre de 2021 la Comisión Estatal Organizadora desestimó la solicitud de información planteada por el suscrito, argumentando que no era procedente entregar la información y documentación solicitada, argumentando para tal efecto que la solicitud era desechada bajo pretexto de proteger los datos personales de los integrantes de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA.
- XXVIII. En fecha 20 de noviembre de 2021 solicité a la Comisión Estatal Organizadora, se me proporcionara copia del escrito de contestación al Juicio de Inconformidad, petición que una vez más fue rechazada por la Comisión.

PARIDAD DE GÉNERO

- I. En términos del artículo 16 de "LA CONVOCATORIA" y que guarda relación con el diverso 72 inciso f) de los Estatutos Generales del Partido, de los siete integrantes de la planilla no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

DE LA CONVOCATORIA

"ARTÍCULO 16

Podrán solicitar su registro como candidatos y candidatas a la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del CDE del Partido Acción Nacional en Querétaro, las y los militantes...que...cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 72...de los Estatutos..."

DE LOS ESTATUTOS

"Artículo 72

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

...f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género."

II. No obstante lo anterior, la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA solicitó el registro de la planilla que a continuación se detalla:

| Integrante | Nombre | Género |
|------------|---|-----------|
| 1 | MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA | FEMENINO |
| 2 | CLAUDIO SINECIO FLORES | MASCULINO |
| 3 | JOSÉ JUAN OJEDA RODRÍGUEZ | MASCULINO |
| 4 | ESTELA LÓPEZ RODRÍGUEZ | FEMENINO |
| 5 | CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA | FEMENINO |
| 6 | LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA | FEMENINO |
| 7 | MISHELL MIRANDA GARCÍA | FEMENINO |
| 8 | GRISELDA OTERO HERNANDEZ | FEMENINO |
| 9 | ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA | MASCULINO |

De lo anterior claramente se desprende que de los siete militantes que forman parte de la planilla, independiente a los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General, 5 son del género femenino y 2 del género masculino.

III. Obviando lo anterior, la Comisión mediante Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2021, tuvo a bien flagrantemente inobservar y violar lo previsto en "LA CONVOCATORIA" y en los estatutos del Partido, pretendiendo para tal efecto "motivar" la procedencia del registro, en el hecho de que la inobservancia y contravención a las reglas del proceso, acarrear un beneficio directo hacia un grupo que históricamente ha sido discriminado y que son las mujeres.

IV. Es oportuno precisar que lo anterior contraviene el principio de certeza y legalidad, pues la Comisión de forma parcial una vez más demostró su parcialidad al contravenir en favor de la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA los requisitos establecidos de "LA CONVOCATORIA" y los estatutos del Partido.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN PLANILLA (INELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA)

I. El artículo 19 de "LA CONVOCATORIA" establece que:

***ARTÍCULO 19**

De conformidad con el artículo 52, inciso c) y e) del ROEM, los aspirantes de la planilla, que cuenten con cualquier cargo público de elección o designación al momento de solicitar su registro como candidatos, deberá pedir licencia cuando menos el día previo a su registro. La solicitud de licencia deberá abarcar todo el período del proceso y culminará al día siguiente de la sesión de cómputo final. Dicha licencia se anexará a la solicitud de registro, ya sea en copia fotostática simple, o en original del acuse de recibo de la solicitud. Para el caso de los aspirantes a la Presidencia del CDE, deberán solicitar licencia al cargo, al menos, el mismo día en que manifiesten su interés para contender en el proceso."

- II. Algunos de los integrantes de la planilla del M.V.Z. fueron funcionarios públicos de designación durante el año 2021, previo al registro de la planilla, no obstante lo cual la Comisión tuvo a bien requerir se acreditara el día y hora en que dejaron de ser funcionarios públicos, situación que se acató a cabalidad en tiempo y forma.
- III. En el caso de los integrantes de la planilla que encabeza la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, es oportuno analizar el caso de los CC. CLAUDIO SINECIO FLORES, CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA, ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA y JOSÉ JUAN OJEDA RODRÍGUEZ.
- IV. El C. CLAUDIO SINECIO FLORES candidato a la Secretaría General del partido, fue electo en el proceso electoral 2021 para ocupar el cargo de Regidor Síndico del Municipio de Querétaro en Querétaro, es decir se trata de un funcionario de elección popular.
- V. No existe información pública, en la gaceta municipal de Querétaro, que el C. CLAUDIO SINECIO FLORES haya solicitado licencia para ausentarse de su cargo en los términos de "LA CONVOCATORIA" y con apego a las disposiciones aplicables en materia de órgano que conforma el Ayuntamiento. Así como no existe información pública que haga constar que le fue autorizada la licencia en comento, en los términos de ley.
- VI. Por cuanto ve a la C. CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA candidata a integrante de la planilla, fue electa en el proceso electoral 2021 para ocupar el cargo de Regidora del Municipio de El Marqués en Querétaro, es decir se trata de una funcionaria de elección popular.
- VII. Se tiene conocimiento que la C. CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA en sesión solemne de cabildo del Municipio de El Marqués, Querétaro, presentó en fecha 11 de noviembre de 2021 su licencia al cargo de Regidora. Lo anterior CATORCE días después de que se haya presentado la solicitud de registro correspondiente a la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA

BARRAZA y DOS días después de que la Comisión Estatal Organizadora hubiere calificado como procedente el registro de la planilla referida.

- VIII. Por cuanto ve al C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA candidato a integrante de la planilla, fue electo en el proceso electoral 2021 para ocupar el cargo de Regidor del Municipio de Pedro Escobedo en Querétaro, es decir se trata de un funcionario de elección popular.
- IX. En fecha 5 de noviembre de 2021, 7 días después del registro de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA en su perfil de FACEBOOK publicó una serie de fotografías en las que aparece dando la espalda a una mampara que refiere "Instalación de Calentadores Solares Col. El Ranchito Epiquimio González Pedro Escobedo. Qro. 05 de noviembre de 2021".



- X. En la publicación antes referida el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA escribió lo siguiente; "Le agradezco al Director de Desarrollo Social, Raúl Valencia por invitarme a ser partícipe en esta entrega de Calentadores Solares. Siempre firmes poder llegar con una sonrisa y resultados a sus hogares".
- XI. En fecha 30 de noviembre de 2021, 32 días después del registro de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA en su perfil de FACEBOOK una serie de fotografías dando la espalda a algunos tinacos.



Alfredo Perrusquía

...

30 nov · 🌐

Es muy gratificante para mí poder darles a conocer que en Colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria y el programa "Fuerte y ALFREnte" y por supuesto gracias al respaldo que nos otorga nuestro Presidente Municipal, el Ing. Amarildo Bárcenas Reséndiz, hoy podemos llegar a los hogares de las familias escobedences, por medio de Subsidios de Calentadores Solares y Tinacos.

Cabe resaltar que en mi labor, estaré poniendo mi granito de arena para el desarrollo de las familias de este mi Municipio de Pedro Escobedo.





- XII. En la publicación antes referida el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA escribió lo siguiente; "Es muy gratificante para mí poder darles a conocer que en colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria y el programa "Fuerte y ALFrente" y por supuesto gracias al respecto que nos otorga nuestro Presidente Municipal, el Inq. Amarildo Bárcenas Reséndiz, hoy podemos llegar a los hogares de las familias escobedenses, por medio de Subsidios de Calentadores Solares y Tinacos. Cabe resaltar que en mi labor, estaré poniendo mi granito de arena para el desarrollo de las familias de este mi Municipio de Pedro Escobedo."
- XIII. Según se desprende de la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo de fechas 29 de octubre de 2021 y 26 de noviembre de 2021, el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA actuó en las fechas referidas como Regidor Sindico del Municipio de Pedro Escobedo, siendo éste un cargo de elección popular.
- XIV. Mediante acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión, se tuvo a bien aceptar la "REPENTINA" y "ESPONTÁNEA" renuncia del C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA a su cargo como integrante de la planilla que encabeza la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA. Haciendo notar que la renuncia del candidato de referencia, tuvo lugar escasos 3 días posteriores, a que se solicitara información al Municipio de Pedro Escobedo a través del portal de Transparencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información.

- XV. El Artículo 16 de "LA CONVOCATORIA" establece que:

"ARTÍCULO 16

...a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatuario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno, podrá:

...2. Negar el registro de la planilla completa; o

3. Cancelar el registro;..."

- XVI. Así resulta evidente que el nombre de quien ostenta el cargo de Regidor es un hecho notario y público, para los integrantes de la Comisión así como para los demás miembros de la planilla, lo que pone de manifiesto que la Comisión de forma parcial y dolosa obvió el impedimento de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA fuera registrada. Lo que pone de manifiesto que la Comisión una vez más mostró la parcialidad con que se condujo durante el proceso electoral.
- XVII. De igual manera, lo anterior hace notar que la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA y los demás miembros de su planilla, fueron omisos en informar a la Comisión sobre algún impedimento en términos de "LA CONVOCATORIA" y los estatutos.
- XVIII. Lo anterior constituye una falta y conducta grave de parte de los integrantes de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA así como de los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.
- XIX. Es claro que el C. ALFREDO PERRUSQUÍA PERRUSQUÍA continuó con sus labores como regidor aún después del registro de la planilla que encabeza la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, lo que desde luego implica una contravención flagrante a LA CONVOCATORIA.
- XX. Por cuanto ve al C. JUAN JOSÉ OJEDA RODRÍGUEZ, candidato a integrante del Comité Directivo Estatal es funcionario del municipio de Querétaro, persona que continuó cobrando su salario durante el proceso electoral.
- XXI. El artículo 52 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece lo siguiente;

"Artículo 52.

Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos del Partido, los reglamentos, la convocatoria y los lineamientos respectivos...

...a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatutario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno podrá:

1. Solicitar el cambio del integrante de la planilla señalado;
2. Negar el registro de la planilla completa; o
3. Cancelar el registro:..."

XXII. Ahora es oportuno precisar el momento procesal oportuno en que aplica cualquiera de los primeros dos supuestos referidos en el artículo 52 del ROEM;

1. El supuesto contemplado en el inciso 1 del artículo antes citado, NO se actualizó toda vez que el momento procesal oportuno para que la CEO solicitar el cambio del integrante era previo a la calificación de la declaración de procedencia del registro de la planilla de la que formaban parte las personas que no cumplieron con los estatutos.
2. El supuesto contemplado en el inciso 2 del artículo antes citado, NO se actualizó toda vez que el registro de la planilla que encabeza la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA fue concedido, indebidamente dicho sea de paso.

XXIII. En ese sentido, es claro que la Comisión Estatal Organizadora, debió cancelar el registro completo de la planilla que encabezaba la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA.

ILEGALIDAD

- I. Existen testimonios que durante el período de recolección de firmas, en diversas dependencias del gobierno estatal, gobiernos municipales así como el Comités Directivos Municipales y el Estatal, se congregó a militantes del Partido con la finalidad de coaccionarlos a otorgar su firma en apoyo a la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, apercibidos que en caso de no hacerlo o hacerlo en favor de la planilla contraria, existirían repercusiones laborales para ellos y sus familiares.
- II. Existen testimonios que el Presidente del CDE interino, C. GUILLERMO LOZANO LOZANO, realizó llamadas expresando su tendencia a favor de la Candidata MARÍA LEONOR MEJIA BARRAZA.
- III. Existen testimonios que durante la jornada electoral se coaccionó a militantes a ejercer su voto en favor de la planilla encabezada por la C. MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA, apercibidos que en caso de no hacerlo o hacerlo en favor de la planilla contraria, existirían repercusiones laborales para ellos y sus familiares.

- IV. He de hacer notar que las personas que otorgaron la firma de apoyo a la candidatura del suscrito, un alto porcentaje NO acudió a votar, siendo que existen testimonios en el sentido de que fueron presionados a no ejercer su voto, apercibidos de consecuencias laborales para ellos y sus familias.
- V. En diversos centros de votación las casillas fueron colocadas por debajo de cámaras de videograbación que claramente podían monitorear el sentido del voto de los militantes, situación que vulneró la secrecía del voto.



CONCLUSIÓN

En el PAN, siempre resulta relevante, **COMO** se gana o se pierde. Nuestra **cultura y tradición DEMOCRÁTICA** demanda una conducta impecable de quienes formamos parte de sus filas, porque la democracia misma no está garantizada por decreto, sino que la construimos y/o la ponemos a prueba en cada proceso electivo.

La palabra **TRIUNFO**, al menos desde la visión auténticamente panista, lleva una connotación moral que este proceso no tuvo. Lo anterior es así, toda vez que la planilla contraria durante el proceso flagrantemente violó los estatutos del partido, los lineamientos de **LA CONVOCATORIA** y en general las disposiciones legales aplicables, situación que fue propiciada y consentida por esta H. Comisión, cuya función principal debió consistir en garantizar precisamente los principios de legalidad e imparcialidad que debieron regir el proceso, situación que en la especie no aconteció.

Sin embargo, de forma responsable, reconozco que los votos de la mayoría de las y los compañeros de Acción Nacional en Querétaro favorecieron a **MARÍA LEONOR MEJÍA BARRAZA**, a quien le deseo suerte, en el desempeño de su actuar, al frente de la nueva Dirección Estatal de nuestro partido, reiterando, que más allá de las situaciones expuestas anteriormente, la unidad verdadera se consolida, cuando emerge la **generosidad, la tolerancia, el respeto a la dignidad**, y se incluyen las ideas de **TODOS**.

Acción Nacional, nunca ha sido un partido de cobardes, de mercenarios, de subordinados que degradan su personalidad política a cambio de un cargo o una dádiva. Procuremos **JUNTOS**, que su militancia, siga siendo conformada por personas que asumamos su doctrina, **trabajando para México**, y no para beneficios personales o de grupos.

En mérito de lo antes expuesto, respetuosamente solicito al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional tenga a bien:

ÚNICO.- Tenerme por presente exhibiendo la relatoría de hechos contenida en el presente libelo.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

QUERÉTARO, QRO. 17 DE DICIEMBRE DE 2021


M.V.Z Eduardo Loyola Vera

"La presente firma corresponde al escrito de fecha 17 de diciembre de 2021, dirigido al CDE QRO y a través del cual se exponen consideraciones de hecho y de derecho respecto del proceso electoral que tuvo lugar para la renovación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro."